

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/o			Fechas	O/o				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
17-11-926	68,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	68,00	17-11-926	620,00	Banco de España.....	500		630,00
17-11-926	68,20	> E, de 25.000 >	68,00	16-11-926	401,00	Banco Hipotecario de España.....	500		405,00
17-11-926	68,20	> D, de 12.500 >	68,00	17-11-926	193,00	Banco Español de Crédito.....	250		194,00
17-11-926	68,20	> C, de 5.000 >	68,00	17-11-926	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	102,00
17-11-926	68,20	> B, de 2.500 >	68,00	17-11-926	180,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		188,00
17-11-926	68,20	> A, de 500 >	68,00	12-11-926	136,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		137,00
17-11-926	68,20	> G, de 100 >	68,00	15-11-926	65,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		66,00
17-11-926	68,20	> H, de 200 >	68,00	17-11-926	33,00	carera España... (Ordinarias...)	500		32,75
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		10-11-926	363,00	Unión Española de Explosivos...	100		367,00
17-11-926	81,03	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		16-11-926	433,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		433,50
17-11-926	81,85	> E, de 12.000 >		17-11-926	475,00	Idem Norte de España.....	475		
17-11-926	81,70	> D, de 6.000 >	81,85	17-11-926	48,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos		
17-11-926	81,80	> C, de 4.000 >	82,00			OBLIGACIONES		Interés anual	
16-11-926	82,16	> B, de 2.000 >		9-11-926	410,00	Bonos del Banco de España.....	500	por 100	
17-11-926	82,30	> A, de 1.000 >	82,30	17-11-926	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	89,60
17-11-926	83,00	> G, de 100 >		17-11-926	97,40	Idem id. id.....	500	5	97,35
17-11-926	83,00	> H, de 200 >		16-11-926	107,50	Idem id. id.....	500	6	107,40
		5 POR 100 AMORTIZABLES		16-11-926	97,50	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	6	97,60
20-9-926	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		15-11-926	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5	
16-11-926	87,60	> D, de 12.500 >		10-11-926	92,35	Serie A.	500	4 1/2	
16-11-926	87,60	> C, de 5.000 >	87,80	2-10-926	79,40	F. C. M. Z. A. Va- > B.	600	7	
17-11-926	87,60	> B, de 2.500 >	87,80	12-11-926	73,35	Madrid a Ariza..... > C.	600	7	72,75
17-11-926	87,60	> A, de 500 >	87,80	6-10-926	67,50	1. ^a serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLES		26-7-926	67,00	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	3	
10-11-926	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	53,00	3. ^a serie.	500	3	
16-11-926	91,50	> E, de 25.000 >	91,80	31-12-924	63,16	4. ^a serie.	500		
16-11-926	91,15	> D, de 12.500 >	91,90	28-5-925	64,00	5. ^a serie.	500		
17-11-926	92,00	> C, de 5.000 >	92,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
17-11-926	92,00	> B, de 2.500 >	92,00	17-11-926	97,00	Obligaciones.....	500		97,00
17-11-926	92,00	> A, de 500 >	92,00	16-11-926	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		98,50
		5 POR 100 AMORTIZABLES		17-11-926	85,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		85,50
27-10-926	91,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		17-11-926	84,50	Idem id. 1918.....	500		84,75
4-11-926	90,50	> E, de 25.000 >		28-10-926	98,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
15-11-926	91,00	> D, de 12.500 >	91,75			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
17-11-926	91,75	> C, de 5.000 >	91,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	801,900				
17-11-926	91,75	> B, de 2.500 >	91,75	Idem fin corriente.....	"				
17-11-926	91,75	> A, de 500 >	91,75	Idem fin próximo.....	"				
		DEUDA FERROVIARIA		4 por 100 amortizable.....	17,000				
17-11-926	99,85	AMORTIZABLE 6 POR 100		5 por 100 amortizable.....	43,000				
17-11-926	99,85	Serie A.....	99,85	Acciones del Banco de España.....	10,500				
17-11-926	99,85	" B.....	99,85	Idem del Banco Hipotecario.....	11,000				
17-11-926	99,85	" C.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000				
				Azucarera.—Preferentes.....	11,500				
				Idem.—Ordinarias.....	26,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	31,500				
				Idem id. al 6 %.....	65,000				
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
						París, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
						22,80 pesetas por 100 francos.—125.000 a 22,75			
						87.000 a 22,65.			
						ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 27,45			
						pesetas por 100 liras.—25.000 a 27,65.			

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

El concurso para arriendo de local de las Oficinas del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Cáceres, se celebrará el día 20 de Diciembre próximo, a la hora de las doce del día, en el local de la Delegación de Hacienda, en dicha provincia, y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.
El Director general, José de Lara.

Pliego de condiciones para el arriendo de un local destinado a la instalación de las Oficinas provinciales del Catastro de la riqueza urbana, en Cáceres.

1.º El edificio debe estar en sitio céntrico y de fácil acceso, con capacidad suficiente para que en él puedan instalarse las oficinas que constituyen la Jefatura provincial del Catastro de la riqueza urbana, en Cáceres.

2.º Si por las condiciones del edificio ofrecido fuera preciso, para la perfecta instalación de las oficinas, atendiendo al buen orden del servicio, la realización de algunas obras, éstas serán de la exclusiva cuenta del propietario del inmueble.

3.º En el edificio deben hallarse instalados los servicios de aguas, retretes-inodoros y luz eléctrica.

4.º Todas las obras necesarias para quedar el edificio en condiciones de utilización, deben estar terminadas en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se notifique la aceptación de la oferta.

5.º El tipo máximo de renta anual se establece en 1.300 pesetas, que serán satisfechas por meses vencidos por el Arquitecto Jefe del expresado servicio provincial, con cargo al crédito que para el Catastro de urbana figura en la Sección, capítulo y artículo correspondiente al Presupuesto general de gastos del Estado, quedando el pago de los alquileres sujetos a los impuestos que existan o puedan establecerse.

6.º Serán de cuenta del propietario del inmueble, los gastos que se originen para la celebración del concurso, por publicación de anuncios en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, etc. etc., como asimismo los de escritura, impuestos a que el contrato da lugar y de inscripción en el Registro de la Propiedad.

7.º Los propietarios que quieran ofrecer sus firmas en este concurso, de conformidad con las condiciones de este pliego, deberán presentar sus proposiciones, detallando las instalaciones de agua, retretes-inodoros, luz eléctrica, timbres, etc., de que esté dotada la vivienda, acompaña-

das de los croquis necesarios, en la Jefatura provincial del Servicio de Catastro de la riqueza urbana, en término de veinte días laborables, siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ajustándose al modelo de proposiciones que se anuncia.

8.º La duración del contrato de arrendamiento será de tres años, prorrogables, tácitamente, de uno en uno, debiendo darse aviso por escrito para su rescisión, por cualquiera de las partes contratantes, cuatro meses antes de la terminación del contrato o de su prórroga.

9.º Terminada la duración del contrato o de sus prórrogas, el Estado no podrá ser obligado a desalojar el local arrendado hasta que tenga que a que poder trasladarse.

10.º Las proposiciones que se hicieran, podrán aceptarse o rechazarse libremente, después de examinados los edificios ofrecidos, sin que los concursantes tengan derecho a reclamación alguna, ni menos a demandas de indemnización de ninguna clase.

11.º El arrendamiento no empezará a surtir efectos hasta que el contrato esté aprobado por la Superioridad y ocupado el local por el Estado.

12.º El arrendamiento se dará por escritura notarial, con arreglo a las condiciones generales de esta clase de contratos, en cuanto no se opongan a las que contiene este pliego, inscribiéndose la escritura en el Registro de la Propiedad, y, además, figurarán en el documento, por imponerle así el interés de la Hacienda pública, las siguientes cláusulas: Serán causa de rescisión, además de las generales del derecho, el que se suprima el servicio instalado en el local, el que la Administración ocupe con edificio propio o se le ofrezca gratuitamente, y que no sólo en el caso de incumplimiento, sino todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, serán ventilados ante los Tribunales ordinarios, una vez agurada la vía gubernativa.

13.º La rescisión del contrato, por cualquiera de las causas de la cláusula anterior, no da derecho al propietario a más percibo de alquileres que los devengados hasta el día en que le fuere devuelto el local.

14.º La Junta del concurso la compondrán: El Arquitecto Jefe del Servicio del Catastro de urbana, en Cáceres, en representación de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial; un Arquitecto del Servicio de urbana de la misma provincia; un funcionario que designará la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado de la provincia, y actuará de Secretario, sin voz ni voto, un funcionario de dicho Catastro de urbana. Al acto concurrirá, según dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad, un Notario, que extenderá también, en el momento preciso, la escritura de arriendo, siendo los honorarios que devengue aquél de cuenta del propietario de la finca a cuyo favor se resuelva el concurso.

15.º La Junta del concurso resolverá sobre la adjudicación provisio-

nal en los ocho días hábiles a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

16.º Una vez adjudicado el concurso, el arrendador no podrá pedir aumento de precio.

Aprobado por Real orden de 13 de Noviembre de 1926.—El Director general, José de Lara.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... y de... años de edad, de estado..., con cédula personal de..., clase número..., expedida en... a... de... de... como propietario (o administrador, según sea), ofrece el edificio situado en la calle de... número..., según croquis adjunto, para Oficina del Servicio de Catastro de la riqueza urbana en Cáceres, por la renta anual de pesetas... y con sujeción al pliego de condiciones acordado por la Superioridad y publicado con el anuncio de este concurso, las cuales acepta en todas sus partes. El edificio está dotado de las instalaciones siguientes... (Detallense las que comprenda.)

(Fecha y firma.)

S—1926

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el arroyo, en la carretera de Castellón a Burtiana, por Almazora, cuyo presupuesto asciende a 899.210,75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 26.976,32 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.
S—1944

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre la rambra de Puipit, en el kilómetro 67 de la carretera de Castellón a Tarragona, cuyo presupuesto asciende a 99.835,38 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.996,56.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.
S—1945

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, travesía de Figuerotes, cuyo presupuesto asciende a 12.293,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 368,82 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

liza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.
S—1946

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de La Forca (en la de Puebla de Valverde a Castellón) a Arzaneta, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 347.868,72 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 10.436,06.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.
S—1947

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo octavo de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 153.507,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.605,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Castellón, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.
S—1948

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Argamasilla de Alba a Arenas de San Juan, cuyo presupuesto asciende a 213.564,52 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.406,94 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente.)

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, R. Gelabert.
S—1949

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Bujalance a Pedro Abad (obras que faltan ejecutar), cuyo presupuesto asciende a 278.377,91 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.351,34 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1950

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la estación de Alhondiguilla a la de Córdoba a Almadén, cuyo presupuesto asciende a 70.590,43 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 2.117,71.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1951

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puerta de Canido, en Ferrol a la de Ferrol a Cedeira, kilómetros 9 al 16 (obras de terminación), cuyo presupuesto asciende a 73.998,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de

las obras y siendo la fianza provisional de 2.219,95 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1952

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Figueras a Alhambra, cuyo presupuesto asciende a 229.801,98 pesetas y siendo la fianza provisional de 6.894,06 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1953

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Ripoll a Coll de Coubet, cuyo presupuesto asciende a 639.242,82 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y sien-

do la fianza provisional de 19.777,28 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1954

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Tossa a San Feliu de Guixols, cuyo presupuesto asciende a 789.508,27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 23.685,25.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Gerona.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1955

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la estación de Torroella a Pertusa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 581.429,01, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de

las obras, y siendo la fianza provisional de 17.443,77 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—1956

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de la estación férrea del Tormillo a Bujaraloz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 225.180,44, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 9.783,91 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—1957

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Arén a Puente de Montañana, cuyo presupuesto asciende a 546.640,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar

de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 16.399,23.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—1958

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo de Huerto de Poliñino, en la carretera de Barbastro a la estación férrea de Poliñino, cuyo presupuesto asciende a 596.321,37 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 17.889,64 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—1959

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Valverde del Camino a la Frontera de Portugal, sección de Cañanas a Cabezas

Rubias, cuyo presupuesto asciende a 743.679,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 22.310,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Huelva, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—1960

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Porcia, en la Vegaña, en la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, cuyo presupuesto asciende a 50.894,48 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.526,83 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
El Director general, Gelabert.

S—1961

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de los puentes sobre los canales de Bo-

Argañón y Escalante, en la carretera de Santaña a Cicero, cuyo presupuesto asciende a 476.536,86 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 14.296,11.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1962

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el Guadarrama, en la carretera de Ventorrillo a San Francisco de Valmojado, cuyo presupuesto asciende a 484.324,91 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 14.529,75.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1963

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras pú-

blicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el Arroyo de Coreses, en la carretera de la de Tordesillas a Zamora a Piedrahita de Castro, cuyo presupuesto asciende a 34.319,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.029,58.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1964

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de superestructura del puente sobre el Gállego en la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, cuyo presupuesto asciende a 1.715.569,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de pesetas 34.311,40.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1965

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Calatayud a Campillo, cuyo presupuesto asciende a 311.414,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.342,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1966

Hasta las trece horas del día 29 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Calatayud a Campillo, cuyo presupuesto asciende a 572.483,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 17.174,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente).

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.

El Director general, Gelabert.

S—1967

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta el suministro de 3.200 quintales métricos de harina o los que se necesiten durante el año 1927, en esta forma:

Mil doscientos quintales métricos para el Hospital provincial; 500 para la Casa de Misericordia y 500 para la Casa de Beneficencia, todos ellos de harina de fuerza, al precio de 65 pesetas el quintal métrico a la baja, y además 500 quintales métricos de harina tierna o dorada para la Casa de Misericordia, y otros 500 de la misma clase para la Casa de Beneficencia, al precio de 53 pesetas el quintal métrico, a la baja, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local de la Diputación provincial de Valencia el día 14 de Diciembre próximo, a las once, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Junio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel timbrado de sexta clase y con un timbre provincial de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles, y que no se halla comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastantados por uno de los señores Letrados de la Corporación provincial, que son D. Francisco Poquet y Poquet y D. Ricardo Ibáñez Sánchez; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo, serán desechadas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será la de 9.800 pesetas, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la general de Depósitos o en sus sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de día a tres; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse, según sobre cerrado, a satis-

facción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que eucierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente: "Proposición para optar a la subasta de harinas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1927."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgar conveniente consignar cada una de las dos citadas personalidades, pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante viene obligado a entregar en los almacenes de los respectivos Establecimientos las cantidades del artículo contratado que se le pidan, dentro del tercer día del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 13 de Noviembre de 1926.
P. A. D. L. G. P. P., el Secretario (ilegible).—El Presidente, José M. Carrau.
(Fecha y firma del licitador.)

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... para la subasta pública de 3.200 quintales métricos de harina o los que se necesiten durante el año 1927 en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de ... (la cantidad en letras) pesetas el quintal métrico.

A dicha proposición deberá acompañarse, por separado, el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

3-1929

Se saca a pública subasta el suministro de 60.000 kilogramos de carne de ternera, sin hueso, o los que se necesiten durante el año 1927 en el Hospital provincial y Manicomio de esta ciudad, al precio máximo, a la baja, de 3,40 pesetas el kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación provincial.

La subasta tendrá lugar en el local de la Diputación provincial de Valencia el día 14 de Diciembre próximo, a las once, con sujeción a las reglas establecidas por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Junio de 1924, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Diputación provincial, con asistencia de otro señor Diputado, y autorizando el acto el Notario que por turno le corresponda.

La licitación se verificará por proposiciones escritas, redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel timbrado de sexta clase y con un timbre provincial de una peseta.

Para tomar parte en la subasta se requiere que el licitador tenga aptitud legal para contratar y obligarse con arreglo a las leyes civiles, y que no se halla comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

Para poder tomar parte en la subasta en representación de otra persona, deberá el licitador presentar los correspondientes poderes especiales para ello, bastantados por uno de los señores Letrados de la Corporación provincial, que son D. Francisco Poquet y Poquet y D. Ricardo Ibáñez Sánchez; las proposiciones de aquellos licitadores cuyos poderes carezcan de este requisito previo, serán desechadas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta será la de 10.200 pesetas, siendo la fianza definitiva que deberá prestar el rematante la suma a que ascienda el 10 por 100 del total importe del artículo contratado.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja provincial, en la general de Depósitos o en sus sucursales.

Los pliegos de proposición, como asimismo los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior día hábil al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a tres; el presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y

cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

"Proposición para optar a la subasta de carne de ternera con destino al Hospital y Manicomio provinciales durante el año de 1927."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar cada una de las dos citadas personalidades; pudiendo ambas, además, hacer concurrir al acto de la entrega y recepción del pliego los testigos que tengan por conveniente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante viene obligado a entregar en los almacenes de los respectivos Establecimientos las cantidades del artículo contratado que se le pidan, dentro del día siguiente al del aviso.

Contra el intento de la celebración de esta subasta no se ha producido reclamación alguna en el plazo debido.

Valencia, 13 de Noviembre de 1926. P. A. D. L. C. P. P., el Secretario (ilegible).—El Presidente, José M. Carrau.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., habitante en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... para la subasta pública de 60.000 kilogramos de carne de ternera o los que se necesiten durante el año 1927 en el Hospital provincial y Manicomio, de esta ciudad, y del precio marcado como tipo para el remate, se comprometo a prestar el expresado servicio, sujetándose en un todo al pliego de condiciones y a lo prevenido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, por la cantidad de ... (la cantidad en letra) pesetas al kilogramo.

(Fecha y firma del licitador.)

A dicha proposición deberá acompañarse,

por separado, el documento que acredite haber consignado la fianza provisional exigida.

S—1930

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CANAL DE ARAGON Y CATALUÑA

Bases del concurso para el suministro de 4.000 toneladas de cemento portland artificial de producción nacional, puesto sobre vagón en las estaciones de Lérida, Raimat, Tamarite, Binéfar y Monzón.

La Junta social del Canal de Aragón y Cataluña ha acordado convocar a este concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Hasta el día 28 del actual estará expuesto el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, en el domicilio de la mencionada Junta social, en Lérida, Palacio de la Diputación, de las diez a las trece horas, los días laborables.

2.ª Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactadas en papel de octava (8.ª) clase.

3.ª Las proposiciones se presentarán en los mismos días y horas, y en el domicilio de la expresada Junta, hasta las trece horas del mencionado día 28 de Noviembre, debiendo entregarse, mediante el oportuno recibo, la proposición, en sobre cerrado, acompañando a la misma el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente, y expresando que es para este concurso, y a la vez, pero a la vista, un resguardo de depósito provisional de veinte mil (20.000) pesetas en metálico en la Caja de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

En caso de presentar la proposición alguna Sociedad o Empresa, habrá de acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

4.ª El día 30 del corriente, a las doce horas, una Comisión de la Junta y ante Notario, abrirá los pliegos y se levantará acta de las proposiciones. Este acto será público.

5.ª Se elegirá la proposición que se estime más conveniente aunque no sea la más económica, pudiendo también rechazarlas todas.

6.ª La adjudicación del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID.

7.ª El adjudicatario no podrá retirar su resguardo hasta después de otorgar la escritura. Los demás proponentes podrán retirar sus resguardos inmediatamente de publicada en la GACETA DE MADRID la adjudicación.

Lérida 10 de Noviembre de 1926. El Presidente, Manuel Florensa.—El Secretario, Adolfo Serra.

MODELO DE PROPOSICION

D..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día... y del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas para el suministro de cemento portland artificial con destino a las obras del Canal de Aragón y Cataluña, se

compromete a ejecutar el suministro con sujeción a los dichos documentos, en plazo a conveniencia de la Administración, mínimo de un mes y máximo de dos meses, por las cantidades y precios siguientes:

PRESUPUESTO

Pesetas.

Cuatro mil toneladas de cemento de la marca ..., procedentes de la fábrica de ..., peso neto sobre vagón en las estaciones de Lérida, Raimat, Tamarite, Binéfar y Monzón, al precio de ... pesetas (en letra) por tonelada, y devolviéndose al proponente los sacos envases... (tantas) Sacos envases, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: ... mil sacos, al precio de ... (en letra) pesetas..... (tantas)

TOTAL..... (tantas)

Total ... (en letra) pesetas.

Domicilio del proponente: (Consignarlos.)

(Fecha y firma.)

S—1931

JUNTA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Habiendo sido autorizada por Real orden de 8 de Octubre próximo pasado la construcción de los "Muelles longitudinales de hormigón armado, en el muelle de Calderón", en este puerto, ha acordado esta Junta anunciar la subasta de las obras, por su importe, 269.709,45 pesetas, para las doce del día 14 de Diciembre próximo.

El plazo de admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta y en los Gobiernos civiles de todas las provincias, termina a las dos de la tarde del día 9 de Diciembre próximo. La subasta se celebrará ante el Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, primero, en los términos de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, Real orden de 30 de Octubre de 1907, y ley de de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

En las oficinas de la Junta de las Obras del puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la misma será de 8.091,29 pesetas en metálico o en sectores de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que pre-

viene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposiciones, sino que se reseñará en el sobre por el interesado, que la exhibirá al entregar el pliego.

En caso de que resulten las más ventajosas dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Santander, 11 de Noviembre de 1926. El Secretario-Contador, Felipe Leguina.—V. B. El Presidente, M. Piñero Bezanilla.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de los "Muelles longitudinales de hormigón armado, en el muelle de Calderón", de este puerto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de "Muelles longitudinales de hormigón armado, en el muelle de Calderón", en el puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de doscientas sesenta y nueve mil setecientos nueve pesetas y cuarenta y cinco céntimos (269.709,45):

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar, como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio último, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al

contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director; el pago se hará en metálico por la Junta de Obras del puerto, sin descuento alguno.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que los necesarios para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de pesetas 269.709,45, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuesto de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de la producción nacional, salvo en los casos en que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

13.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación

de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultare onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas alianarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1920 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

S—1923

**MAESTRANZA Y PARQUE DE AR-
TILLERIA DE MELILLA**

Debiendo procederse a la contrata-

ción, por medio de subasta pública de la obra Edificio para la Central eléctrica de esta Maestranza y un depósito de agua para la misma, en virtud de aprobación de la Superioridad de 7 de Agosto y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias, por el presente se convoca a pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Maestranza, a las once horas del día 27 de Noviembre, ante el Tribunal competente, presidido por el Coronel de esta Maestranza, con sujeción a los pliegos de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados, los que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a doce, en las oficinas de dicha Maestranza, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas con papel sellado de la clase octava (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes: resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales, de la garantía a que añade la condición 4.ª de las legales, consistente en el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite de 27.158 pesetas señalado en el pliego de condiciones facultativas, en cuyo resguardo se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta, cédula personal, último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión, de la Caja colaboradora de la región o provincia o de una sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la oficina en que se hubiera hecho la presentación del expresado documento, como disponen las Reales órdenes de 30 de Julio de 1921 (C. L. núm. 312), y 10 de Diciembre del mismo año (*Diario Oficial* núm. 277), nota de los Establecimientos de que procedan los materiales que han de emplearse, pasaporte de extranjería para los que no sean españoles, y los apoderados, poder Notarial otorgado a su favor, substituyendo los vecinos de Melilla la cédula personal por otro documento que acredite su personalidad y el recibo de la contribución industrial, por el certificado de la Cámara de Comercio, que determina la Real orden circular de 2 de Noviembre de 1923 (D. O. núm. 244), debiendo todos presentar dichas proposiciones, precisamente desde las once a once y media horas del referido día, ante el Tribunal de subasta.

Los materiales empleados en la obra serán de procedencia nacional. Melilla, 12 de Noviembre de 1926.—

El Presidente de la subasta, Rafael Morillas.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia o anuncio fijado en ... (tal sitio), fecha ..., para la subasta de la obra "Construcción de un edificio para la instalación de una Central eléctrica y un depósito para agua", en la Maestranza de Artillería de Melilla, del pliego de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuesto aprobados que en el mismo se aluden, se comprometo y obliga a tomar a su cargo la ejecución de la expresada obra, con sujeción a las cláusulas de dichos documentos y a su más exacto cumplimiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal, recibo de la contribución industrial (los vecinos de Melilla substituirán estos documentos por sus equivalentes ya mencionados), resguardo del depósito de garantía, boletín o recibo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión que se cita anteriormente, pasaporte de extranjería (si el concursante no es español), nota de los Establecimientos de que proceden los materiales, y si es apoderado, poder notarial otorgado a su favor.

Los materiales que se emplean en la obra son de procedencia nacional, de los Establecimientos ... tales y tales.

Lugar y fecha. — Antefirma si es apoderado.

(Firma y rúbrica del proponente.)

NOTAS. La subasta ha sido declarada urgente por la Superioridad.

Este anuncio será de cuenta del rematante.

S—1932

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE MEDICINA

Tribunal de oposiciones a Escultor anatómico.

CUESTIONARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

1. Actitud del cuerpo humano.
2. Forma exterior y simetría del cuerpo.
3. Estatura y volumen del cuerpo humano.
4. Proporciones del cuerpo humano. — Proporciones según el canon egipcio. — Variaciones según el sexo y la edad.
5. Color de las diferentes partes del cuerpo.
6. Cuadrícula topográfica de Fourquet.
7. Líneas de construcción de la cabeza y de sus partes en las diversas edades.

8. Conformación y proporciones de la cabeza.

9. Conformación y proporciones de cuello y tronco.

10. Conformación de los miembros. — Proporciones.

11. Elementos que constituyen el cuerpo humano. — Estudio general de los huesos.

12. Esqueleto artificial y natural.

13. Raquis. — Estudio general de la columna vertebral.

14. Vértebras. — Estudio general de una vértebra.

15. Caracteres de las vértebras cervicales.

16. Atlas. — Axis.

17. Caracteres de las vértebras dorsales.

18. Caracteres de las vértebras lumbares.

19. Sacro.

20. Coxix.

21. Tórax en general.

22. Esternón.

23. Costillas y cartílagos costales.

24. Estudio general del esqueleto de la cabeza. — Arquitectura de la misma.

25. Hueso frontal.

26. Etmoides.

27. Esfenoides.

28. Occipital.

29. Parietal.

30. Temporal.

31. Huesos Wormianos.

32. Orificios de la base del cráneo.

33. Esqueleto de la cara. — Estudio de conjunto. — Huesos que la constituyen.

34. Maxilar superior.

35. Hueso malar. — Hueso propio de la nariz.

36. Vómer. — Unguis. — Concha inferior.

37. Palatino.

38. Maxilar inferior.

39. Hueso hioides.

40. Esqueleto del miembro superior. — Estudio general.

41. Clavícula.

42. Escápula.

43. Húmero.

44. Cúbito.

45. Radio.

46. Huesos del carpo.

47. Huesos metacarpianos. — Dólos.

48. Esqueleto del miembro inferior. — Estudio general.

49. Hueso ilíaco.

50. Pelvis en general.

51. Fémur.

52. Rótula. — Tibia.

53. Peroné.

54. Huesos del tarso.

55. Huesos del metatarso. — Dólos.

56. Estudio de los caracteres generales de los músculos.

57. Músculos cutáneos de la cabeza y de la cara.

58. Expresión fisiognomónica de los músculos cutáneos de la cabeza y de la cara.

59. Músculos masticadores.

60. Músculos de la región lateral del cuello.

61. Músculos suprahioides e infrahioides.

62. Músculos de la región pre-vertebral.
63. Músculos trapecio y dorsal ancho.
64. Músculos romboides, angular y serratos menores.
65. Músculos esplenio, complexos y transversos.
66. Músculos rectos posteriores y oblicuos.
67. Músculos de las canales vertebrales.
68. Músculos intertransversos, interespinosos, espinosos y cóxigeos.
69. Músculos pectorales mayor y menor.
70. Músculo subclavio. — Serrato mayor.
71. Músculos intercostales y supracostales.
72. Músculos infracostales.—Triangular del esternón.
73. Músculos recto mayor y piramidal del abdomen.
74. Músculos oblicuos y transversos del abdomen.
75. Músculos de la región lumbosacra.
76. Músculo diafragma.
77. Músculos deltoides, supraespinosos e infraespinosos.
78. Músculos redondo mayor y menor.—Subescapular.
79. Músculo bíceps braquial. — Músculos coracobraquial y braquial anterior.
80. Tríceps braquial.
81. Músculos de la región anterior del antebrazo.—Primer y segundo plano.
82. Músculos de la región anterior del antebrazo.—Tercer y cuarto plano.
83. Músculos de la región externa del antebrazo.
84. Músculos de la región posterior del antebrazo.—Capa superficial.
85. Músculos de la región posterior del antebrazo.—Capa profunda.
86. Músculos de la región palmar externa.—Eminencia tenar.
87. Músculos de la región palmar interna.—Eminencia hipotenar.
88. Músculos de la región palmar media.
89. Músculos glúteos.
90. Músculos piramidal, géminos, obturadores, cuadrado crural.
91. Músculos de la región anteroexterna del muslo.
92. Músculo recto interno, pectíneo y aductores.
93. Músculo bíceps, semitendinoso y semimembranoso.
94. Músculos de la región anterior de la pierna.
95. Músculos de la región externa de la pierna.
96. Músculos de la región posterior de la pierna.—Capa superficial.
97. Músculos de la región posterior de la pierna.—Capa profunda.
98. Músculos de la región dorsal del pie.—Músculos de la región plantar interna.
99. Músculos de la región plantar externa.
100. Músculos de la región plantar media.

Zaragoza, 28 de Octubre de 1926.
El Presidente del Tribunal, M. Bañero Berbiel.

P—1918

INSPECCION CENTRAL DE TELEGRAFOS DE MADRID

D. Manuel Lázaro Pigrau, Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, Inspector central.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos D. José María Albiñana y Zaldivar para que dentro del improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la publicación de éste, comparezca en la Inspección Central a contestar el pliego de cargos que se le ha dirigido con motivo de expediente; bien entendido que transcurrido dicho plazo será declarado en rebeldía y se le seguirá, por consiguiente, el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1926.
Manuel Lázaro.

P—1914

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS

Cumpliendo lo dispuesto por este Tribunal en expediente 250 de este año, seguido para la protección de la niña Angela Maragliano Saval, por abandono, se cita al padre de esta menor, José Maragliano Chiquet, natural de San Paulo (Brasil), para que dentro del término de quince días comparezca en este Tribunal (sito en la plaza de la Virgen, Casa Vestuario), a las horas de despacho, para responder de los cargos que le resultan del citado expediente; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 9 de Noviembre de 1926.—
El Secretario del Tribunal, F. Vives Villamazares. — V.º B.º El Presidente del Tribunal, Mariano Ribera Cañizares.

P—1908

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE OVIEDO

Habiéndose solicitado por D. Jose Alvarez Valdés, el establecimiento de un servicio regular diario y continuo de transporte de viajeros y mercancías (clase A), entre Riaño y Ciaño, sirviendo a Barros, Lada, La Felguera y Sama, en vehículos de moto mecánico, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina de la misma, se halla a disposición de quienes deseen examinarlos, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1926.—
El Secretario, Agustín Miró.

P—1908

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PONTEVEDRA

Debiendo procederse al establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Carite y Gajate, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones o presentar proyectos para el mismo; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se halla de manifiesto, para quienes deseen examinarla, la certificación del acuerdo de establecimiento del referido servicio.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1926.
El Secretario, Antonio Romero.

Debiendo procederse al establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros entre Maceira y Covelo y entre Porriño y Vigo, en combinación con la línea de Covelo a Porriño, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones, o presentar proyectos para el mismo, haciéndose presente que, durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se halla de manifiesto para quienes deseen examinarla, la certificación del acuerdo del establecimiento del referido servicio.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1926.
El Secretario, Antonio Romero.

La Junta Central de Transportes, por acuerdo de fecha 22 de Julio de 1926, que ratifica el de esta provincial, ha elevado a definitiva la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros, como servicios de la clase A., en la línea de Pontevedra a El Grove, por Sanxenjo, a favor de don Miguel Sueiro Barreiro.

Lo que se hace público para conocimiento general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1926.
El Secretario, Antonio Romero.

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes de fecha 19 de Agosto de 1926, que ratifica el de esta provincial, ha sido elevada a definitiva la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros, como servicios de la clase A., entre La Guardia y la estación férrea de Guillarey, por Tuy, a favor de D. Adolfo Casal Peiteado.

Lo que se hace público, para conocimiento general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1926. El Secretario, Antonio Romero.

La Junta Central de Transportes, por acuerdo de fecha 20 de Julio de 1925, ratificado por el de 19 de Agosto de 1926, ha elevado a definitiva la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros, como servicios de la clase A. en la línea de Covelo a Porriño, por Mondariz, e hijuela de Puenteareas a Salvatierra, a favor de D. Raúl García Durán.

Lo que se hace público, para conocimiento general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1926. El Secretario, Antonio Romero.

La Junta Central de Transportes, por acuerdo de fecha 5 de Agosto de 1926, que ratifica el de esta provin-

cial, ha elevado a definitiva la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros, como servicios de la clase A. en la línea de Pontevedra a Cangas, por Marín y Bueu, a favor de don Serafín González Pousada.

Lo que se hace público, para conocimiento general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1926. El Secretario, Antonio Romero.

La Junta Central de Transportes, por acuerdo de fecha 19 de Agosto de 1926, que ratifica el de esta provincial, ha elevado a definitiva la concesión de exclusiva para el transporte de viajeros, como servicios de la clase A., en la línea de Pontevedra a El Seijido, por Puente Caldelas, a favor de D. José Cachafeiro Cendón.

Lo que se hace público, para conocimiento general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1926. El Secretario, Antonio Romero.

P—1906

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Admi-

nistración y con objeto de facilitar las gestiones que se vienen realizando actualmente para conseguir la admisión a la cotización en Bolsa de las obligaciones de esta Sociedad, se ruega a los señores obligacionistas que posean títulos de la primera serie, se sirvan presentar los cupones adheridos a los títulos en el próximo vencimiento, al objeto de poder estampillar en dichos títulos las inscripciones en el Registro de la Propiedad de los bienes hipotecados en garantía de dicha emisión.

Madrid, 11 de Noviembre de 1926. El Presidente, Eduardo Morales Díaz.

X—3663

LA EQUITATIVA

FUNDACION ROSILLO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo), número 14.427, de pesetas 100.000, expedida por dicha Compañía en 5 de Junio de 1926, sobre la vida de don Juan Romero Araoz, se hace público el hecho, a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

K—3569

LA FRANCFORT

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES, FUNDADA EN 1865

Garantías de la Compañía en 1.º de Enero de 1926.

	MARCOS ORO
Capital social (desembolsado 16.100.000).....	20.000.000,00
Fondos de reserva.....	2.000.000,00
Reserva especial.....	870.293,44
Reserva para riesgos en curso.....	9.230.404,43
Reserva para siniestros.....	5.018.701,00
Saldo de beneficios que pasa al 1926.....	95.795,00
Total.....	37.215.194,17

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO

Obligaciones de los accionistas.....	3.900.000,00
Existencias en poder de Agentes y Agentes generales.....	5.808.266,41
Efectivo en Bancos.....	3.629.543,74
Efectivo en otras Empresas de seguros.....	9.231.101,79
Efectivo en caja.....	56.630,93
Invertido en hipotecas.....	2.751.244,74
Papeles de valores y participaciones en Empresas de seguros.....	10.566.933,54
Cambios.....	103.187,77
Edificios propiedad de la Compañía.....	9.892.000,00
Varios.....	98,85
Total.....	45.947.057,87

MARCOS ORO

PASIVO

Capital social.....	20.000.000,00
Reserva de primas.....	2.904.404,43
Reserva para riesgos en curso.....	6.326.900,00
Reserva para averías pendientes.....	5.018.701,00
Acreedores diversos.....	6.421.883,85
Reservas de capital.....	2.000.000,00
Reservas especiales.....	870.293,44
Fondo de valoración.....	935.977,85
Beneficio.....	1.469.795,00
Total.....	45.947.057,87

RAMO DE TRANSPORTES

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1925.

INGRESOS

Reservas del ejercicio 1924.....	893.000,00
Primas cobradas en 1925.....	7.730.924,59
Intereses.....	54.220,20
Total.....	8.678.344,79

GASTOS

Primas de reaseguros.....	4.362.587,43
Siniestros pagados, deducida la porción reasegurada.....	1.741.761,17
Comisiones pagadas y gastos de Agencias.....	615.164,31
Gastos de Administración.....	597.045,31
Reserva para riesgos en curso y averías pendientes.....	1.941.000,00
Beneficio.....	290.796,27
Total.....	8.678.344,89

X—3667

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores, serie E, número 4.137, comprensivo de 50.000 marcos nominales al 5 por 100 Neckar Anleihe, convertidos en 1.º de Octubre corriente en reichsmark 362 nominales 5 por 100 de iguales títulos, extendido por este Banco a favor de doña Enriqueta Pailau Turull en 12 de Septiembre de 1921, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado del referido resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 26 de Octubre de 1926.
X—3651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. José Zorrilla, a nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra doña Encarnación Díaz Briongo, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente, que fué objeto de hipotecas por primera vez y el precio que se dirá.

Un solar y casa en esta Corte, a la izquierda del camino de Carabanchel, cerca del Cerro de Opañel, sitio de las Peñuelas, barrio del Puente de Toledo; lindante: por su fachada, al Este, con la calle de Joaquín Martínez; por su derecha, al Norte, con parte de la misma finca inventariada, que se adjudica a los nietos de la causante; por el testero, al Oeste, con casa de D. Domingo García de Rabago, y solar de D. Juan del Río López, y por la izquierda, al Sur, con terrenos de D. Joaquín Martínez. Comprende una superficie de 243 metros 87 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, cocina, sala y una alcoba, cobertizo, cuadra y corral. La finca descrita fué demolida y en su lugar levantada de nueva planta a punto de terminar la casa, cuya descripción es: Una casa en esta Corte, a la izquierda del camino de Carabanchel, como se va a dicho pueblo, cerca del Cerro de Opañel, sitio de las Peñuelas, barrio del Puente de Toledo y su calle de Joaquín Martínez, por donde está señalada con el número 3; linda: por su frente o fachada, con dicha calle de Joaquín Martínez; por la derecha, entrando, que es al Norte, con casa de los herederos de D. Celestino Guzmán, antes de los nietos de doña María Briongo; por la izquierda, que es el Sur, con casa de D. José María Herráiz, antes terrenos de D. Joaquín Martínez, y por la espalda o testero, que es al Oeste, con casa del Hogar

Español, antes casa de D. Domingo García de Rabago y solar de D. Juan del Río López, cuya cabida y superficie es la antes expresada, constando la casa de dos pisos, divididos en dos cuartos cada piso y dos bohardillas. Su construcción es toda de ladrillo con los pisos de madera. Sobre tal finca se constituyeron hipotecas por la Sociedad ejecutante, en razón a préstamo a la doña Encarnación Díaz Briongo.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirve de tipo para la subasta el pactado en escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de pesetas 85.000 en que se tasó la finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores, con excepción de los a que se refiere el párrafo primero de la regla décimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo a aquél, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 6 de Noviembre de 1926.—El Secretario, Federico G. del Rivero.—V.º B.º: El Juez, Francisco Fabié.

X—3671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Pilar Blanco Cañedo contra D. Marcelino Dionisio Minguella y Josa, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa hotel con jardín en esta villa de Madrid, primer cuartel hipotecario, en el paseo de Monistrol, manzana D, paraje conocido por "Fuente de la Teja", que linda: por su fachada principal, con dicho paseo de Monistrol, donde hoy está señalada con el número 8 duplicado; por su derecha, entrando, con calle de diez metros de anchura, en terrenos de doña Loreña Fernández Abad; por su izquierda, con terreno de la señora doña Juana Fernández Abad, hoy de la Marquesa de Guadalix, y por el testero, al Saliente, con fincas de D. Zozido Tejedor León. Ocupa esta finca una superficie de 729 me-

tros y 23 decímetros cuadrados, equivalentes a 9.392 pies y 84 centímetros de otro, constando la casa hotel de planta baja, principal y azotea.

Para cuyo remate se ha señalado el día 20 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de 90.000 pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID se firma el presente en esta Corte a 17 de Noviembre de 1926. El Secretario, Francisco de P. Rives, V.º B.º, el Juez, José Ternes

X—3666

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte de doña Herminia Acha Ceballos, viuda, sin hijos, de setenta y tres años de edad, hija de D. Pedro y de doña Benita, la cual falleció en Deva (Guipúzcoa), donde se encontraba accidentalmente en el Hotel Monreal, natural de Santander, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 4 de Septiembre último, bajo testamento, que otorgó el día 22 de Septiembre de 1902, ante el Notario de la villa de Madrid, D. Zacarías Alonso y Cebalero, en el que instituyó por sus herederos: usufructuario, a su esposo el excelentísimo Sr. D. Rafael Eugenio Sánchez, y al fallecimiento del mismo, heredero propietario a su sobrino D. Pedro de Acha y Pérez, dejando además varias mandas, y cuyos dos herederos han premuerto a la causante doña Herminia Acha Ceballos, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; advirtiéndose que se ha presentado a reclamarla doña María Acha y Pérez-Peña, sobrina carnal de la misma y de esta vecindad.

Dado en Torrelavega a 13 de Noviembre de 1926.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—P. S. M., Julián Argüeso.

X—3670

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Octubre próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan:

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFES	PROVINCIA	Totales — Pesetas	Escobas — Pesetas
5.146	*	*	Hospital Civil de Villafranca del Pa nadés	Barcelona	1.000,00	
5.147	*	*	La Fundación de D. Pedro de Vera Basurto	Cádiz	2.900,00	
5.148	*	*	La Capellanía de Chiclana de la Fron tera	Idem	7.800,00	
5.149	*	*	La Fundación de doña María Durán Astorga, de Arcos de la Puente....	Idem	2.900,00	
5.150	*	*	La Fundación Casa Expósitos de Ar cos de la Frontera	Idem	7.200,00	
5.151	*	*	Hospital Asilo Casado del Alsal.....	Palencia	58.100,00	
5.152	*	*	Las Escuelas de Quijano (Santander), Fundación de D. Ambrosio Mazora y Toca	Santander	3.200,00	
5.153	*	*	La Fundación de D. Antonio Forres Castellanos, de Brozas	Cáceres	22.700,00	
10.777	*	*	Ayuntamiento de Rábano	Valladolid	36.874,33	230,86
10.778	*	*	Ayuntamiento de Villaiba del Alcor..	Idem	498.329,38	3.119,94
10.779	*	*	Ayuntamiento de Cortos	Idem	29.570,96	185,14
10.780	*	*	Ayuntamiento de Torrecilla de la To rre	Idem	460,49	2,88
10.781	*	*	Ayuntamiento de Amusquillo	Idem	59.284,32	371,16
10.782	*	*	Ayuntamiento de Aldeamayor	Idem	488,03	3,05
10.783	*	*	Ayuntamiento de Bolaños	Idem	290,21	1,82
10.784	*	*	Ayuntamiento de Santibáñez de Val corba	Idem	1.896,83	11,88
10.785	*	*	Ayuntamiento de Langoyo	Idem	63.848,23	399,74
10.786	*	*	Ayuntamiento de Quintanilla de Abajo	Idem	262,93	1,64
10.787	*	*	Ayuntamiento de Torrecilla de la Or den	Idem	2.144,62	13,43
10.789	*	*	Ayuntamiento de Villabragima	Idem	14.175,00	89,75
10.789	*	*	Ayuntamiento de Bustillo de Chaves.	Idem	503,51	3,16
10.790	*	*	Ayuntamiento de Castriño de Duero..	Idem	3.7454,97	234,50
10.791	*	*	Ayuntamiento de Marzales	Idem	8.093,75	50,68
10.792	*	*	Ayuntamiento de Puente Duero	Idem	4.097,98	25,66
10.793	*	*	Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio	Idem	504,94	3,16
10.794	*	*	Ayuntamiento de Castañonces	Idem	5.134,06	32,14
10.795	*	*	Ayuntamiento de Logeces del Monte.	Idem	34.374,17	215,24
10.796	*	*	Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba	Idem	18.964,44	118,73
10.797	*	*	Ayuntamiento de Trigueros	Idem	82.341,84	515,52
10.798	*	*	Ayuntamiento de Comillas de Es gueva	Idem	76.172,15	476,90
10.803	*	*	Ayuntamiento de Tudela de Duero ..	Idem	72.076,34	451,25
10.804	*	*	Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel..	Idem	49.642,72	310,18
10.805	*	*	Ayuntamiento de Arroyo	Idem	723,40	4,59
10.806	*	*	Ayuntamiento de la Zarza	Idem	400,53	2,51
10.807	*	*	Ayuntamiento de Padilla de Duero...	Idem	7.199,76	45,08
10.808	*	*	Ayuntamiento de Pifuel de Arriba...	Idem	119.737,60	749,65
10.809	*	*	Ayuntamiento de Pedrajas de San Es teban	Idem	1.433,00	8,97
10.810	*	*	Ayuntamiento de San Martín de Val ven	Idem	76.032,11	476,02
10.811	*	*	Ayuntamiento de Villardefrades	Idem	175,00	1,09
10.812	*	*	Ayuntamiento de San Salvador	Idem	525,09	3,28
10.813	*	*	Ayuntamiento de Lomoviejo	Idem	371,87	2,33
10.814	*	*	Ayuntamiento Villagómez la Nueva..	Idem	218,75	1,37

Números de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFES	PROVINCIA	Totales — Pesetas	Recibos — Pesetas
10.815	>	>	Ayuntamiento de Aguasal.....	Valladolid.....	405,58	2,54
10.816	>	>	Ayuntamiento de Gatón de Campos..	Idem.....	547,90	3,43
10.817	>	>	Ayuntamiento de Ciguñuela.....	Idem.....	411,56	2,58
10.818	>	>	Ayuntamiento de A. dea de San Miguel.....	Idem.....	1.450,26	9,08
10.819	>	>	Ayuntamiento de Berceo.....	Idem.....	480,87	3,03
10.820	>	>	Ayuntamiento de Fuensaldaña.....	Idem.....	625,00	3,99
10.821	>	>	Ayuntamiento de Rueda.....	Idem.....	08,00	4,32
10.822	>	>	Ayuntamiento de Tamariz de Campos.....	Idem.....	1.085,87	6,80
10.823	>	>	Ayuntamiento de La Pedraja del Portillo.....	Idem.....	1.035,82	6,48
10.824	>	>	Ayuntamiento de Sarden de Duero..	Idem.....	439,07	2,75

Madrid, 16 de Noviembre de 1926.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1926

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
NACIMIENTOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	6	2	0	0	29	33	24	38	15	2	15	0
3	0	2	0	0	40	26	29	37	10	0	8	0
13	0	11	1	0	52	33	20	65	13	5	16	0
18	2	3	0	0	59	43	55	57	33	5	7	0
1	0	0	0	1	21	17	12	26	9	2	10	0
11	5	7	0	0	27	28	22	33	14	6	2	0
2	2	4	0	0	50	42	20	72	9	1	13	0
82	37	37	16	5	509	458	201	766	115	18	182	0
5	0	2	0	1	40	35	32	43	18	11	16	2
3	9	5	0	0	12	18	12	18	8	3	1	0
27	1	10	0	0	71	61	53	99	20	2	34	0
6	4	4	0	0	27	28	25	30	18	7	10	0
5	1	9	2	3	39	20	12	47	2	2	16	0
1	1	5	0	0	25	17	9	33	3	4	15	0
18	3	7	0	2	82	71	47	106	30	3	34	0
32	2	13	0	0	54	52	56	50	41	7	6	0
3	1	3	0	0	23	16	23	16	14	4	4	0
9	0	1	0	0	16	13	10	19	7	7	11	0
24	0	10	0	3	71	99	43	118	20	4	35	0
0	1	0	0	0	12	10	6	14	7	1	6	0
3	0	7	0	0	49	44	27	66	18	0	26	0
7	0	11	0	0	43	24	22	45	13	0	11	0
0	3	0	0	0	11	8	6	13	4	2	8	0
11	0	3	0	0	27	22	18	31	9	0	14	0
4	16	3	1	1	37	24	23	33	22	5	12	0
1	7	2	0	1	25	31	12	44	8	3	15	0
4	6	6	0	0	36	26	36	26	17	3	12	0
4	6	2	0	0	36	31	26	41	19	6	7	0
228	6	83	2	10	495	490	288	698	171	31	163	0
33	3	21	0	0	149	160	118	191	60	2	42	0
8	7	3	0	0	126	101	89	138	47	8	23	0
0	10	2	0	2	52	28	26	54	14	8	19	0
7	0	1	0	0	16	20	16	20	11	3	5	0
18	7	12	0	4	79	65	70	74	61	5	25	0
2	4	0	0	1	22	28	20	30	12	2	11	0
11	0	2	0	0	34	20	20	34	16	0	9	0
0	19	1	1	2	35	45	40	41	20	12	11	0
22	7	7	0	2	82	75	71	85	51	15	13	0
2	1	0	0	0	20	20	12	28	9	0	8	1
77	2	38	0	2	169	178	102	245	50	18	76	0
0	1	1	1	0	10	10	3	17	3	1	7	0
4	0	4	0	0	29	12	13	28	10	1	7	0
0	0	2	0	1	14	13	8	19	2	3	9	0
4	1	1	0	1	36	11	11	36	6	1	12	0
19	10	11	0	0	197	169	72	294	38	9	45	1
25	6	14	0	0	70	67	50	87	36	8	27	0
10	18	14	0	6	120	111	75	156	47	24	62	0
1	11	2	0	0	18	24	25	17	19	7	5	0
10	23	18	0	2	100	87	60	127	40	1	35	0
784	242	898	22	48	5.398	3.065	2.057	4.406	1.221	272	1.141	4

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME

CAPITALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (virus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y cuarentena periódica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis séptica.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Álava.....	1														4				5
Albacete.....	1														4				2
Alicante.....	5		1									1			4				2
Almería.....	11														7				10
Ávila.....						1		1							2				3
Badajoz.....			2												2				2
Baleares.....					2										4				6
Barcelona.....	32				3			3				3		15	83	7	37	74	107
Burgos.....															2		2	3	2
Cáceres.....	1														1		1	1	2
Cádiz.....										1					26		4	8	7
Canarias.....	1											1			4		3	4	3
Castellón.....			1												2			5	6
Ciudad Real.....	3														4			1	5
Córdoba.....	3				1		1	1							19		7	9	10
Coruña.....	1														9		1	4	2
Cuenca.....												1					2	1	1
Gerona.....															4		1	2	5
Granada.....	3							1				2			12		7	4	17
Guadalajara.....															3			2	3
Gaipúzcoa.....	1				1										10		6	4	5
Huelva.....	2					3						2			10		4	3	5
Huesca.....															3			3	2
Jaén.....									1			1			2		4	4	2
León.....															1			7	3
Lérida.....								1							3			5	5
Lugo.....					7		1								8		1	1	1
Lugo.....															6		2	1	5
Madrid.....	15				2	13	1	7				2			99	13	62	41	69
Málaga.....	4				2						1	1			33		7	10	32
Murcia.....	11		1			2						5			14		11	9	20
Navarra.....	3				3										6		2	4	6
Orense.....															3		3	6	1
Oviedo.....	1							1				1			7		4	8	3
Palencia.....															4		3	4	1
Pontevedra.....															5		1	7	
Salamanca.....															6		2	5	2
Santander.....	2										2				20		5	6	13
Segovia.....	1							1				1			2		1	3	1
Sevilla.....	5							7							53		23	17	39
Soria.....	1														2			2	1
Tarazona.....															4				2
Teruel.....								1							2			1	
Toledo.....					1			1							7		5	3	2
Valencia.....	21				2			2				1			24	3	10	14	46
Valladolid.....						1									9		3	5	6
Vizcaya.....	2					1	2								19		20	6	11
Zamora.....															2		2	3	2
Zaragoza.....	5														7		14	10	13
TOTALES.....	125		6		25	21	5	27	16		3	23	568	67	72	355	254	351	510

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los cerdos que a continuación se reseñan, pertenecientes a Pedro Núñez Carrasco, vecino de Belalcázar, sustraídos la noche del 16 de Octubre anterior en la dehesa de Chorreras, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 176 de 1926.

Señas de los cerdos.

Cerda en vena de seis meses, pedrada, teniendo en la oreja derecha horquilla y en la izquierda raja.

Un cerdo de la misma edad, negro, con las mismas señas y de peso una y otra como unas tres arrobas.

Dado en Almodóvar del Campo a 4 de Noviembre de 1926.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Juan José Gómez.

JO—13827

ALMUNIA (LA)

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Zaragoza, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 31 del año actual sobre hurto contra Julio Emilio Cebrián Gutiérrez, domiciliado últimamente en Rieja y cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente al referido procesado, para que el día 16 del actual, a las diez de su mañana comparezca ante la citada Audiencia, con el fin de asistir al juicio oral de la indicada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Almunia, 4 de Noviembre 1926. El Secretario judicial, Angel Mur.

JO—13873

ALORA

D. Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Almogía Pedro Pimaza García, que le fué hurtado la noche del día 29 al 30 de Agosto anterior en la finca denominada "Juan Chiquitín", partido Barranco de Zafra, del término de Almogía, y caso de ser habido, pusea puesto a mi disposición, deta-

niendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Veintiuna cabras, varias de ellas con la oreja derecha despuntada y la izquierda rajada, y otras varias, sin poder precisar el número, con dos cortes en las orejas derecha e izquierda por delante; cinco o seis con cortes en la oreja derecha por delante y en la izquierda por detrás, y las restantes sin seña alguna y de diferentes pelos y edades.

Alora, 28 de Octubre de 1926.—El Juez, Juan Such.—P. O. de S. S., Antonio Bootello.

JO—13828

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 220 de 1926 por hurto de tres fanegas de aceitunas ojiblancoas el día 28 de Octubre próximo pasado del olivar de la casería La Palma, de este término, propiedad de D. Joaquín Jiménez Vida, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, que se pondrá a mi disposición, con los autores del hurto y los poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial la práctica de las diligencias que conduzcan a los fines de justicia acordados.

Antequera, 4 de Noviembre de 1926. El Juez, Mariano Lacambra García.—P. S. O., Antonio Herrera.

JO—13829

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 221 de 1926 por extravío a Diego Piña Corbacho, el 1 del actual, entre las estaciones de La Roda (Andalucía) y Bobadilla, al trasbordo del tren mixto 114, de una cartera de cuero color marrón, usada, ubriqueña, con tres departamentos, con una letra de mil pesetas del Banco Español de Crédito de Cádiz; otra de 1.265 de igual Banco en Ronda, un recibo de 20.900 pesetas, de dicho Banco en Ronda; un billete del Banco de España de cien pesetas, la cédula de identidad y conducta, el pasaporte y la cédula personal, de Buenos Aires; duplicado de letra de 20.200 pesetas, depósito del Banco Español de Crédito de Ronda, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo reseñado, que se pondrá a mi disposición, con sus poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas gestiones conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 4 de Noviembre de 1926. El Juez, Mariano Lacambra García.—P. S. O., Antonio Herrera.

JO—13830

ARACENA

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado, cuyo nombre y circunstancias al final se expresan, a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa instruida en este Juzgado, bajo el número 94 de 1925, por tenencia de arma sin licencia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y captura del procesado de que se trata, Sebastián Orta Díaz, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de este partido, por tener decretada su prisión provisional la Audiencia provincial de Huelva en mencionada causa.

Nombre del procesado, cuyo llamamiento, busca y captura se interesa.

Sebastián Orta Díaz, vecino de Sevilla, Evangelista, número 8.

Dado en Aracena a 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, P. S. M., José Nogales.

JO—13832

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a un mendigo de unos sesenta años, con traje claro, en mal uso, gorra y alpargatas blancas, ignorándose su nombre, sus circunstancias y actual paradero, que en la mañana del 12 de Octubre último pasó por la vía férrea de Zafra a Huelva, que está inmediata al casamonte llamada La Moga, en la finca Vega de Virtudes, término de La Nava, a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa que se instruye por robo de prendas y efectos a Manuel Mufiz y Mufiz; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena a 4 de Noviembre de 1926.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, P. S. M., José Nogales.

JO—13833

AVILA

Don José Boza Moreno, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita llama y emplaza al procesado Rafael

González Barbudo, por el sumario número 95 de orden del corriente año, por el delito de abusos deshonestos, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, José Boza.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—13834

BADAJOZ

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez de instrucción de Badajoz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 212 del corriente año, sobre muerte, al parecer natural, de un individuo, portador de setenta a ochenta años de edad, que se cree se llamaba José, y ser de Fuente de Cantos, y vestía chaqueta de paño pardo, pantalón de pana clara, botas fuertes de becerro y camisa de tela blanca, todas cuyas prendas están muy deterioradas, y en providencia de hoy he acordado citar, por medio del presente, a los que se crean parientes de dicho individuo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de recibirles declaración y ofreceres en el procedimiento.

Badajoz, 6 de Noviembre de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—13835

Don Julio de la Cueva Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 211 de 1926, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se dirá, propiedad de Adelardo Alvarez Sánchez, y sustraídos el día 1 al 2 del actual, del sitio Dehesa de Las Mesas, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una yegua de trece años, con 1.54 metros de alzada, capa rata, de raza española, marca particular, calzada pie derecho, "Pardita", hierro del Fénix Agrícola n. n. B. I.

Y una potra, hija de la yegua, de siete meses, capa castaña oscura y calzada de una pata.

Badajoz, 4 de Noviembre de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JO—13836

BALAGUER

Don Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de la ciudad de Balager y su partido.

Por la presente, que se expide en

virtud de lo acordado en auto de esta fecha, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel Giménez Odena, vecino que fué de Lérida, y Secretario que también fué del Ayuntamiento de Ibars de Noguera (Lérida), para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Lérida, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria y de constituirse en prisión, en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado contra aquél, con el número 54 de 1926, sobre calumnia a la Autoridad; apercibido de no verificarlo de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las cárceles de este partido, a mi disposición, de dicho procesado.

Dado en Balaguer a 4 de Noviembre de 1926.—El Juez, Francisco Javier Gamero.—El Secretario, por habilitación, Luis Calvet.

JO—13837

BANDE

D. Apolinar de Cáceres Gordo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de una colcha de cama matrimonial, color amarillo con dibujo de figuras; un cobertor de cama con listas azules, un reloj de bolsillo, de oro, de caballero, y otro reloj de mesa con una inscripción que dice: "Anisado Constantina", cuyos efectos fueron robados la noche del 25 de Agosto último al vecino de Bargeles, en este partido, Jaime Tejada, poniéndolos a disposición del Juzgado de instrucción de Bande, con sus ilegítimos poseedores.

Bande, 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, Apolinar de Cáceres.—El Secretario, Ramón R. Chantreño.

JO—13839

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Ramón Franquet Pamiés, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Audiencia.

Por el presente, que se expide en méritos de causa número 81 de 1923 sobre estafa contra otro y Joaquín Fábregas Berenguer, hijo de Emilio y de Francisca, natural y vecino de Barcelona, casado, corredor de Bolsa, de treinta y cinco años, se hace saber que se han dejado sin efecto, en todas sus partes, las órdenes circuladas para su busca y captura en 14 de Abril último, y que reprodujo la GACETA DE MADRID en 24 de Septiembre pasado, en virtud de lo dispuesto y acordado en proveído de esta fecha.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1926. El Juez de instrucción accidental, Ramón Franquet.—El Secretario, Luis de Miguel.

JO—13844

CANGAS DE ONIS

D. Luis Colubi y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a un gitano de unos veinticuatro años de edad, delgado, soltero, moreno, que en la noche del día 10 del pasado mes de Octubre acompañaba en el pueblo de Caño, de este término municipal, a los hermanos Antonio y Jesús Alvarez Carrodejiras, cuyo nombre y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión y recibirle indagatoria en el sumario que sobre robo de gallinas se instruye con el número 48 del corriente año, previéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y conducción a la prisión de este partido, y a mi disposición, del referido sujeto.

Cangas de Onís, 4 de Noviembre de 1926.—El Juez, Luis Colubi.—Por su mandato, José María Berná.

JO—13856

CANGAS DE TINEO

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de este partido de Cangas de Tineo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Saturnino Pasarin Mosteirín, natural y vecino de Gegendá, partido judicial de Fonsagra, de veintidós años de edad, soltero, hijo de José y de Carmen, de profesión carpintero, y cuyas señas personales son: estatura regular y robusto, ojos, cejas y pelo castaño oscuro, barba afeitada, con poco bigote, nariz aplastada y gruesa, color moreno, y algo pecoso de viruela; viste dos pantalones de pana, uno viejo y otro nuevo, color marrón claro, americana negra usada, camisa blanca a rayas, boina oscura vieja y botas de lona blanca, teñidas con tinta de escribir negra, a fin de que se presente en la prisión de este partido o en este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Cangas de Tineo a 5 de Noviembre de 1926.—El Juez, Bonifacio Estrada.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JO—13857

CAROLINA (LA)

Don Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al igual se resellan, de la propiedad de Donato Antón López, que le fueron hurtados del 15 al 16 de Octubre actual, de los alrededores de la mina "El Guindo", término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores y personas que ilegítimamente las posean, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Cebello capón, de cinco años, alzada 1,48 metros, capa negra, raza española, con pelos blancos en la frente y costillares, pequeñas rozaduras en el dorso y el hierro de la Compañía El Fénix, J. 7, tabla cuello izquierdo.

Una mula de doce a catorce años, alzada 1,45 metros, capa negra, albina, raza española, con pelos blancos en los hombros y costillares y el mismo hierro J. 7, anca derecha.

Dado en La Carolina a 28 de Octubre de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.

JO—13874

CUENCA

Don Leopoldo de la Mata García, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción, de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Oliva García, de veintiséis años, de estado soltero, ambulante, oficio hojalatero natural de Mora de Calatrava, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Cuenca a 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, Leopoldo de la Mata.—El Secretario, P. S. M., (legible).
JO—13866

GRANOLLERS

D. Julio Felipe Mesanza Beriz, Juez de instrucción del partido de Granollers.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario sobre apicillo de José Argemí Puigdomenech, número 103 del corriente año, en méritos del cual se cita de comparecencia ante el mismo a la esposa de dicho inculpado, María Combell Vidal, de ignorado

paradero, a fin de que dentro del término de diez días se presente a prestar declaración y ofrecerle el derecho que le corresponde según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Granollers, 4 de Noviembre de 1926. El Juez de instrucción, Julio Felipe Mesanza.—El Secretario, P. H., Jaime Lees. JO—13869

En méritos del sumario número 190 del corriente año sobre muerte de Ramón Murias Ramos por accidente de motocicleta, ocurrido el día 17 del último pasado Octubre, de nueve a diez de la mañana, en la carretera de Samalús, se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Granollers a una señora que el referido día pasaba por el lugar del hecho en un coche y trasladó al lesionado a la Garriga para que le prestaran auxilio, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento, si no lo verifica dentro del término de diez días, de pararle el perjuicio fijado por la ley.

Granollers, 4 de Noviembre de 1926. El Secretario judicial, P. H., Jaime Lees. JO—13870

LORA DEL RIO

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Sevilla, todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practicarán diligencias para averiguar quién sea el dueño de un burro como de tres años, de pelo rubio, que el día 31 de Septiembre último fue arrollado y muerto por el tren número 711 en el kilómetro 542-525, en término de Cantillana, y, caso de ser habido, se participe a este Juzgado, causa número 154 del año 1926.

Lora del Río, 4 de Noviembre 1926. El Juez, Diego de la Cruz Díaz.—Por delegación del Secretario, D. Gaspar Sanfructe, Rafael Maldonado.
JO—13878

MALAGA—MERCED

D. Pedro Palomeque y García Quesada, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Chaves Belfido y Antonia Lima Gómez, respectivamente hijos de Juan e Isabel y de José y Micaela, de sesenta y cinco y cuarenta y cuatro años, de estado casados, naturales de Málaga y de Alcazina, partido el segundo de Alora, provincia de Málaga, vecinos que fueron de dicha capital y de Alora, de ocupación jornaleros, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Cascaño, para cumplir la condena que les fué impuesta en la causa que contra los mismos se instruyó

por el delito de insultos y resistencia con el número 202 de 1925, aparcibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de los expresados procesados.

Málaga, 6 de Noviembre de 1926.—El Juez, Pedro Palomeque.—El Secretario judicial (legible). JO—13902

MANCHA REAL

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción, a este Juzgado, de unos desconocidos que, en el mes de Junio último, fueron sorprendidos por la Guardia civil del puesto de Guarromán con un burro, propiedad del vecino de dicha villa, Manuel Sánchez Molina.

Dado en Mancha Real a 2 de Noviembre de 1926.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario accidental, Enrique Quesada.

JO—13795

MARTOS

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación ordenen a sus dependientes, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se indican, que componían un paquete correspondiente a la expedición pequeña velocidad, número 7564, de Zaragoza a Torreconameo, integrada por cuatro bultos, consignada a D. Rafael Ocaña Estrella, suscritos del cuelle de la Estación de Torreconameo el 9 del actual, y a la detención de la persona en cuyo poder se hallen, si no acredita su legítima adquisición, así como a la del autor o autores del hecho, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

- Una docena de navajas, número 415.
- Otra ídem, íd., número 905/15.
- Otra ídem, íd., número 905/19.
- Otra ídem, íd., número 905/19.
- Otra ídem, íd., número 986/21.
- Otra ídem, íd., número 161.
- Una docena de tendones, número 373; y
- Otros navajas de afeitar, número 364/14.

Dado en Martos a 22 de Octubre de 1926.—El Juez, Francisco de Rojas.—El Secretario, P. S., Antonio Luez.—El Secretario, Félix Jabalo.
JO—13904

MEDINACELA

Don Alfonso Bernádez Avila, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en la causa número 26 del pasado año, por hurto, Alejandro Bargas Montoya y Nicolás Bargas Giménez, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, para ser reducidos a prisión por la referida causa; bajo apercibimiento que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y en su caso, los pongan en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Medinaceli a 2 de Noviembre de 1926.—El Juez de instrucción, Alfonso Bernádez.

JO—13794

MONTAÑEZ

Don Antonio Martínez García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Santos Flórez, de unos veintisiete años de edad, soltero, tratante, natural y vecino de Badajoz, domiciliado en la calle Atocha, número 25, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra, en causa número 45 del año actual, por hurto de caballerías, recibirlle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes, procedan a la busca y detención y conducción a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Del mismo modo se cita a las personas perjudicadas por el hurto de un jumento negro, de regular alzada y sin señal alguna, y de una burra rucia, muy vieja y en muy mal estado de carnes, hecho que debió ocurrir en el mes de Julio último, para que comparezcan en este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de ofrecerles el procedimiento.

Dado en Montañez a 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario, Félix Jabalo.

JO—13795

NULES

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 29 de Octubre próximo pasado y en el depósito de tierra de la fábrica de azulejos de la Vinda de Bernard, situada en la calle de Valencia, del

pueblo de Onda, perteneciente a este partido judicial, ha sido hallado el cadáver de un hombre desconocido, que vestía pantalón de pana color amarillo oscuro, con pedazos negros, calzoncillos a rayas blancas y azules, alpargatas de cáñamo con cintas negras, camisa blanca, sin camiseta, chaqueta negra y gorra a rayas blancas y negras, al parecer de cincuenta años de edad, bastante alto, delgado, pelo negro, cejas al pelo, barba y bigote negro, nariz afilada, ojos negros y boca regular. Por su indumentaria y apariencia daba la impresión de ser un mendigo, pues cercano a su cadáver se encontró un saco casi nuevo, que contenía unos mendrugos de pan, otro viejo con dos pares de alpargatas de cáñamo y una manta negra con rayas blancas; careciendo de toda documentación y encontrado en los bolsillos una peseta con setenta céntimos en calderilla y seis monedas de dos céntimos cada una.

Como hasta la fecha no ha sido identificado dicho cadáver, se hace público por medio del presente, a fin de que llegue a conocimiento de sus familiares o parientes, sea reconocido y, por lo tanto, identificado en debida forma, y tengan por ofrecido, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el procedimiento que con tal motivo me hallo instruyendo, con el número 70 del corriente año.

Dado en Nules a 4 de Noviembre de 1926.—El Juez, Humberto Melero. El Secretario, Anibal Vidal.

JO—13913

Don Humberto Melero Carrillo, Juez de instrucción de esta villa de Nules y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Irazo Martín, alias Relojero, cuyas señas son: gordo, picado de viruela, que se dedica a vender relojes y objetos de bisutería por los cafés de Valencia, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, sabiéndose únicamente que este sujeto tiene mucha amistad con un individuo llamado Vicente Fornés Pérez, alias Chiquet de Gata, que vive en Valencia, calle del Maestro Gonzalvo, número 43, 3.º, con el fin de que dentro del plazo de diez días, siguientes al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser notificado, indagado y reducido a prisión, en virtud del auto de procesamiento contra el mismo dictado, en méritos de la causa que en este Juzgado se instruye con el número 67 del corriente año, sobre hurto; apercibiéndole que si transcurra dicho plazo sin comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y

caso de ser habido sea puesto a disposición, en la Prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Nules a 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, Humberto Melero. El Secretario, Anibal Vidal.

JO—13914

OVIEDO

D. Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Candal Echevarría, de treinta y ocho años de edad, soltero, tipógrafo, hijo de Eduardo y de Antonia, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en esta capital, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría de D. Cayetano Meana, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así se acordó en sumario que contra el mismo se instruye por lesiones mutuas, y en el que se tiene decretada su prisión.

Al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes a sus órdenes procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1926.—El Juez, Adolfo Sánchez.—El Secretario, P. H., P. Alvarez.

JO—13915

PAMPLONA

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del partido, dictada en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra Marcelino Benedit Osta, hijo de Patricio y de Juana, de treinta y seis años, soltero, carretero, natural de Gilvel, con última residencia en Villava, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente se cita al nombrado Benedit, a fin de que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado, con objeto de entregarle treinta pesetas, al mismo ocupadas, previéndole que, de no verificarlo, esa suma se depositará en la Caja de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Pamplona, 4 de Noviembre de 1926. El Secretario, P. H., Dionisio Juliá.

JO—13918

PIEDRAHITA

D. Eufasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, sustraído del 22 al 23 de Octubre próximo pasado, perteneciente a Isidro Hernández Martín, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de tres años, pelo negro, estrellada, alzada más de la marca, calzada de las patas y mano derecha, la que desapareció la noche del 22 al 23 de Octubre último de la dehesa de Rivilla de la Cañada, término de Cabezas del Villar.

Piedrahita, 2 de Noviembre 1926.—El Juez, Eufasio Cermeño.—El Secretario, Francisco Alegre.

JO—13796

POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Rafael Fernández Díaz, natural y vecino de Fuente Palmera, domiciliado últimamente en la aldea de Fuente Carretero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de constituirse en prisión, hasta que zumpía la pena de seis días de arresto, por insolvencia de la multa de ochenta y tres pesetas a que fué condenado por la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en sesión celebrada con fecha 19 de Septiembre de 1924, en el expediente que se le siguió, bajo el número 155 de dicho año, por una falta de defraudación a la Renta del alcohol.

Al propio tiempo requiero a toda clase Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a 2 de Noviembre de 1926.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario, Luis Medina.

JO—13798

POZOBLANCO

D. Miguel Muñoz Molina, Juez municipal, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo de ocho o nueve años, 1,47 de alzada, castaño oscuro, raza española, mohino, cabeza acarnesada, hierro V-2 nalga izquierda, y de una burra, pelo rucio claro, alzada regular, con la tabla del

cuello doblada al lado derecho, de unos quince años, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 22 al 23 de Octubre último a Francisco Lozano Serrano, domiciliado en el sitio Bajada Alta, término de Alcarejos, y de ser habidos, sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 3 de Noviembre de 1926.—El Juez, Miguel Muñoz. El Secretario, ilegible.

JO—13919

Don Miguel Muñoz Molina, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción de este partido, por indisposición del propietario.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una yegua de ocho a nueve años, de 1,50 de alzada, castaña clara, bozo oscuro blanco en el costillar izquierdo y espaldilla derecha, hierro K en el muslo derecho, y en el izquierdo, el del Fénix Agrícola, V. 5, sustraída al vecino de esta ciudad Angel Amor Muñoz, el 27 del del actual, del sitio Cañadajonda, cerca del Alamo, de este término, y de ser habida, sea puesta a mi disposición, y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 30 de Octubre de 1926.—El Juez, Miguel Muñoz. El Secretario, ilegible.

JO—13920

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la noche del 19 al 20 de Octubre, del sitio Vega los Cachones, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Juan Ruiz Rojas.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención del autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Señas del semoviente.

Un caballo capón de seis años, de alzada 1,47 metros, castaño, raza es-

pañola, hierro Unión Gandera, espaldilla izquierda, pelos blancos en la frente, atiende por "Pajarito", hierro Compañía Fénix Agrícola, muslo derecho.

San Roque, 1.º de Noviembre de 1926.—El Juez, Antonio Ruiz López. JO—13799

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos el día 22 del mes pasado, del sitio Dehesa Chapatal "Las Carboneras", del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Juan Fernández Avejar y Eduardo Esquivel Marín.

Al propio tiempo se ruega y la detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Semovientes sustraídos.

Una burra de trece años, capa rucia, de alzada 1,18 metros, raza española, marca S. S. cadera izquierda y A cadera derecha, hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra C, número 3.º en el brazuelo izquierdo; señas particulares, hoja de higuera en orejas.

Un burro, rucio claro, alzada regular, cola larga, raza español, sin hierro.

San Roque, 1.º de Noviembre de 1926.—El Juez, Antonio Ruiz López. JO—13800

SANTA ISABEL

D. Juan Montes y Gómez, Juez de Instrucción de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hago saber: Que en auto dictado en la pieza separada de libertad provisional dimanante de la causa número 15 del año 1924, por supuesto homicidio, seguida en este Juzgado contra el procesado Miguel Riestra Mons, por el presente se cita, llama y emplaza al referido procesado, para que dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la publicación del presente dicto en la GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel de estos Territorios, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento, de no verificarlo, de ser declarado rebelde.

Dado en Santa Isabel a 14 de Octubre de 1926.—El Secretario, Francisco Calderón.—El Juez, Juan Montes y Gómez.

JO—13801